



**Retiro Clase I
NIUR: 0057-15**

**A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

La **Secretaría de Alimentos** perteneciente al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos** de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento lo informado por el **Instituto Nacional de Alimentos**, a través de la Nota N° 1729/15 (Dto. Vigilancia Alimentaria). En la misma detalla que, según lo informado por la Oficina de Alimentos de la provincia de Buenos Aires estableció, mediante Disposición N° 11/15 del 27/10/15, la prohibición de elaboración y comercialización de los siguientes productos marca IntiZen:

RNPA: 02-508111, Té con Sabor a Vainilla y Miel Libres de Gluten, Marca Intizen-Patagonia

Bee

RNPA: 02-508113, Té Verde con Manzanilla y Naranja Libre De Gluten, Marca Intizen – Silencio

Andino, Vencimiento 24/07/2014. Vencido, Trámite De Reinscripción, Expte 4089-5094/14

RNPA: 02-508114. Té Con Sabor a Bergamota y Pétalos De Rosa Libre De Gluten, Marca Intizen

– Inca Rose

RNPA: 02-508115, Té Con Canela y Sabor a Jengibre Libre De Gluten, Marca Intizen Chaman

Chai

RNPA: 02-525595, Té Con Frutos Rojos Y Sabor Dulce De Leche Libre De Gluten, Marca Inti Zen

– Amazonia Mango

RNPA: 525596, Té Negro Con Mango Sabor Papaya Y Sabor Durazno – Té Con Frutos Tropicales

– Libre De Gluten, Marca Inti Zen – Verde Chai

RNPA: 02-579432, Té Blanco, Cedrón, Té Verde y Lychee En Saquitos Libre De Gluten, Marca

Inti Zen – Blanco Lychee

Elaborado por:

RNE N° 02-033852 TADLEY S.A.

Cochrane 1289- Ruta Panamericana Ramal Pilar km 44- Del Viso, Provincia de Buenos Aires.

en sus diferentes presentaciones y tipos, hasta tanto se reviertan las causales que la motivaron.

Asimismo, esa Oficina ordenó a la firma TADLEY S.A. que proceda al retiro **preventivo** de los productos del mercado.



Las actuaciones se iniciaron a raíz de los resultados de los análisis informados a esa Oficina por el Instituto Nacional de Alimentos según los cuales:

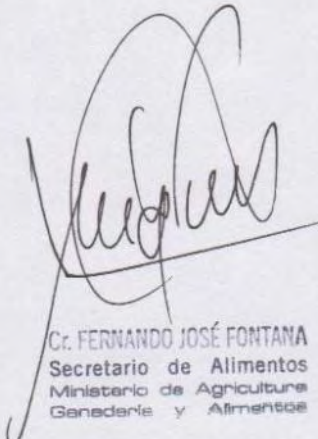
- 1) Té blanco con cedrón, té verde, lychee y aromatizantes, marca: IntiZen Blanco Lychee, RNPA N° 02-579432, lote: 101114, vto.: nov 17.
- 2) Té verde con manzanilla y cáscara de naranja, marca: IntiZen Silencio Andino, RNPA N° 02-508113, lote: 101114, vto.: nov 17.

Arrojaron como resultado que *NO cumplen con las especificaciones del art. 1383 del CAA.*

Cabe aclarar que esas dos variedades también se encuentran contenidas en el producto: Inti Zen variedades de té 8 Blends, RNPA N° expte. N° 4089-9448/11 cuyo lote 101114 fue analizado resultando que *NO cumple con las especificaciones del art. 1383 del CAA* (variedades silencio andino y blanco lychee), lo cual también fue notificado.

Por otra parte, la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires informó que, de acuerdo a lo constatado en los certificados de inscripción, el establecimiento se encuentra habilitado para elaborar alimentos libres de gluten. Realizada la consulta a través del SIFEGA, el registro del producto Té verde con manzanilla y cáscaras de naranja, RNPA N° 02-508113 se encuentra vencido desde el 24/07/14 y el del producto Variedades de Té y Blends, expte. 4989-9448/11 es inexistente.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



C. FERNANDO JOSÉ FONTANA
Secretario de Alimentos
Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentos

Comunicado N° 166/2015
SECRETARÍA DE ALIMENTOS
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
Córdoba, 13 de Noviembre de 2015